



FIRMADO POR

Noelia Martínez del Ser
Secretaría del Tribunal (Decreto nº6551 de 27 de
junio de 2022)
28/09/2022



OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE DE 40 PLAZAS DE BOMBERO VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. (O.E.P 2022) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA (Convocatoria aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de fecha 25 de marzo de 2022 y publicada en el BOP de León nº 60/2022, de 28 de marzo).

TERCER EJERCICIO

Las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de oposición, de las plazas ofertadas de bombero/a de la Diputación Provincial de León establecen en su base 9.1 que *“Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, el tiempo o los medios de los que dispone el/la aspirante para su ejecución, número de supuestos o pruebas a realizar, así como los criterios de corrección, valoración y superación, que no estén expresamente establecidos en las Bases de esta convocatoria”*.

El Anexo I establece respecto al tercer ejercicio que *“Consistirá en la resolución teórica y/o práctica de un ejercicio, prueba mecánica y/o supuesto práctico en conducción de vehículos, utilización de herramientas o máquinas del servicio”*

De conformidad con lo dispuesto en dichas bases el Tribunal de Selección pone en conocimiento de todos los aspirantes lo siguiente:

1.- Número de supuestos o pruebas a realizar.

El tercer ejercicio estará compuesto por 5 pruebas dispuestas a modo de estación, en las que los aspirantes deberán pasar por todas y cada una, en el orden establecido por el Tribunal, debiendo realizar su totalidad.

Las pruebas versarán sobre el manejo de herramientas o máquinas del servicio y se podrá requerir; una explicación teórica de su funcionamiento, manejo práctico, identificación, montajes o desmontajes de elementos etc.

2.- Tiempo o los medios de los que dispone el aspirante para su ejecución

El tiempo para la realización total del tercer ejercicio no excederá, en ningún caso, del tiempo máximo de 15 minutos.

No obstante, el tiempo máximo de realización de cada una de las pruebas será anunciado por parte del Tribunal a los aspirantes con anterioridad a la realización del ejercicio.





FIRMADO POR

Noelia Martínez del Ser
Decreto nº6551 de 27 de
junio de 2022
28/09/2022
Secretaría del Tribunal

Para el desarrollo de la prueba, los aspirantes deberán de venir provistos de los siguientes medios:

- Protección ocular
- Zapatos de seguridad
- Guantes de trabajo
- Pantalón y manga larga.

3.- Criterios de corrección, valoración y superación

Cada una de las pruebas que componen el ejercicio será valorada con un máximo de 2 puntos.

En las pruebas que sean de contenido teórico, se valorarán los conocimientos demostrados por el aspirante en la exposición a los objetivos expuestos en las instrucciones de cada prueba, dentro del tiempo máximo de ejecución.

En las pruebas que sean de carácter práctico, se valorará la corrección en la ejecución de la prueba y la consecución del objetivo indicado en la misma dentro del tiempo máximo de ejecución.

En las pruebas que tengan una parte teórica y una parte práctica, se valorará cada una de las partes de conformidad con los criterios establecidos en los dos párrafos anteriores.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos debiendo alcanzar una puntuación mínima de un 5 para poder superarla.

La puntuación de cada aspirante en esta fase será la media de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal, debiendo concretarse hasta diezmilésimas para evitar en lo posible que se produzcan empates. cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima se excluirá una sola de ellas. Este criterio de exclusión se aplicará una única vez en cada aspirante y ejercicio, aunque continúe habiendo una diferencia de tres o más enteros en las puntuaciones de los miembros del Tribunal.

